



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 427**, literalmente dice:

"Vistas las actuaciones obrantes en el expediente **núm. 43/2023** tramitado por Presidencia, relativo a la **aprobación de Addenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada y concesión de subvención**, en el que obra memoria justificativa del interés general, así como informe jurídico emitido por el Coordinador General de Presidencia, considerando los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada de 4 de mayo de 2021, la Base 28.7 de las que rigen el Presupuesto General de esta Administración Municipal para el ejercicio Presupuestario 2020, estando el mismo prorrogado, así como el Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde en fecha 09 de febrero de 2017, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera Adenda al Convenio de colaboración aprobado por acuerdo nº 344 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022 y suscrito el día 6 de abril de 2022 entre el Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada, cuyo texto obra en expediente.

Segundo.- Conceder a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada una subvención directa y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por importe 75.000 € con la finalidad de colaborar en el conjunto de actividades recogidas en esta Primera Adenda aprobada.

Tercero.- Aprobar el gasto que financia la subvención por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10133401 48150 "Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías"

Cuarto.- Aprobar el pago anticipado del 60%, CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), sobre el importe recogido en el acuerdo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 10133401 48150 "Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías"



Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de la primera Adenda al convenio de colaboración aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2022.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada con indicación de los recursos contra el mismo procedentes, plazos y órganos ante los que deben interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime pertinente a su derecho."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **FRIEQBFQ8ER704R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 05-04-2023 11:20:27
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 03-04-2023 12:23:17

Contiene 2
firmas digitales

